

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.-Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico,

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca 5a,	Villaherrnosa, Tab., Diciembre 8 de 1979	Núm. 3885
-----------	--	-----------

Ing. Leandro Rovirosa ~Vade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones 1 y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1850

ARTICULO UNICO.-Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique, para que enajene en la cantidad de \$ 8,897.00 (Ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), un predio Urb2110 municipal ubicado en la calle 38 de este municipio, con superficie de 444.70 metros cuadrados en favor del C. Roberto Díaz Cobo, bajo los linderos siguientes: Al Norte, en 48.50 metros con Cesarlo Díaz Cobo; Al Sur, en 53.10 metros con Joaquín Cifán Contreras; Al Este, en 8.80 metros con José Lezama Mendoza; Al Oeste, en 8.70 metros con la calle 38,

TRANSITORIO

UNICO.-Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.- Lic. José Mercedes Hernández, Dip. Presidente.- Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

T. T. C. A. LVADOR I. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
 A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLV Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le otorga la Fracción I y XX.XIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1853

ARTICULO UNICO.—Se declara al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Nacajuca, Tabasco, para vender en la forma de \$ 12,768.00 (Doce mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100) el terreno del C. Eleazín de la Cruz Jilisco, un terreno ubicado en el Pueblo de Tecoluta segunda sección de dicho municipio, con superficie de 2 hectáreas, 5 áreas y 36 centiáreas y 113 Fracciones y linderos: Al Norte, en 362.00 metros cuadrados con lote número 32 y Benito de la Rosa; al Sur, en 98.00 metros cuadrados con lote número 34 y José Beltrán, al Este, en 40.00 y 74.00 metros cuadrados con el Fideicomiso de Tecoluta y 21, y al Oeste, en 65.00 metros cuadrados con lote número 60 y Bernabé de la Cruz.

DECLARATORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente. Enrique Fernández Verdad, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

TRAŞPAGO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS
 Presente.

En conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy trasladando a nombre de Cokteloría con venta de Refrescos y Sifoneros que tengo en la Ranchería del municipio, el cual gira bajo mi solo nombre y con

el Registro Fideicomiso de Causantes: JIL-SÜLLS-003 y Cuenta del Estado PA-1177-6 a favor del C. Sr. Salvador Peralta Barjau.

Lo anterior por haberlo conocido para los fines legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 4 de Marzo de 1978.

Atentamente.

Luis Manuel Jiménez Izquierdo

H. Ayuntamiento Constitucional.
Cornalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A los que el presente víeren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Carlos Jiménez Jiménez, para que este H. Ayuntamiento le conceda un Predio municipal, ubicado en la calle José María Morelos, de Chichicapa de este Municipio, se acordó en acuerdo que en la letra GW:

"Cornalcalco, Tab., a 17 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.- Por presentado el C. Carlos Jiménez Jiménez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 2,051.00 Mis. 2., que se encuentra ubicado en la calle "José María Morelos" del Poblado de Chichicapa perteneciente a este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30.00 Mts., treinta metros con posesión de la Sra. Manuela Jiménez Gallegos, y 27.50 Mts., veintisiete metros cincuenta centímetros con la Sra. Filiberta Jiménez Córdova, Al Sur 59.80 Mts., cincuenta y nueve metros ochenta centímetros con calle, Al Este 47.00 Mts., cuarenta y siete metros con propiedad del Sr. Angel Riverall Hernández y Al Oeste 23.50 Mts., veintitres metros cincuenta centímetros con la calle "José María Morelos" de ese Poblado de Chichicapa. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces coricecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional (le Cornalcalco a deducir los derechos que sobre el terreno referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y se resolvió el Presidente Municipal D.3.1 d; Cornalcalco. P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secre

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

José Pérez Hernández, originario y vecino del pueblo de Mazateupa, soltero, católico con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 24 de agosto del presente año y consignado por el mismo ha como parecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo de Mazateupa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total: 206.55 metros cuadrados que dice poseer desde hace doce años aproximadamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 27.00 metros con Gonzalo Pérez Al Sur en 27.00 metros con César de la Cruz. Al Este en 8.00 metros con Río Nacajuca. Al Oeste en 7.30 metros con la Calle Principal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 2

.....
tar.ó Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fé" firma ilegibles Rúbrica.c-firma ilegible Rúbrica

Comalcalco, Tab., a 17 de Oct. de 1979

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Salazar Arévalo.

El Presidente Municipal P.M.L.

Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez.

3 - J

Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Tabasco

Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente al poblado "CUAUHTEMOC", Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

VISTO para resolver el expediente de Ampliación de Ejido para el poblado "CUAUHTEMOC", Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y

RESULTANDO

10.- Por escrito de fecha 30 de Agosto de 1977, un grupo de campesinos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, elevaron ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitud de Ampliación de Ejido satisfaciendo las necesidades del citado grupo. habiéndose instaurado el Expediente No. 1082 con fecha 8 de Febrero de 1973 y con el nombre de "CUAUHTEMOC", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

20.- La solicitud de referencia fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo el No. 2761 con fecha 4 de Octubre de 1978, de acuerdo con lo que establece el párrafo II del Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

30.- Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con oficio No. 116 de fecha 8 de Febrero de 1978, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al Vocal representante de los campesinos, para efectuar Asamblea General y elegir al Comité Particular Ejecutivo, convocándose a los campesinos solicitantes el 10 de Febrero de 1978 y habiendo sido electos según Acta de fecha 18 de Febrero de 1978, donde los CC. Miguel A. Santos Alamilla, Rafael Santos Alamilla y Fabián Rivera Pulido, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente quienes representarán al grupo solicitante durante la tramitación de dicha solicitud.

40.- Estando facultado el Ejecutivo del Estado para otorgar Mandamientos al Comité Particular Ejecutivo, de acuerdo con el Artículo 9 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, éstos fueron expedidos con fecha 21 de Febrero de 1978, a favor de los CC. Miguel A. Santos Alamilla, Rafael Santos Alamilla y Fabián Rivera Pulido, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

50.- Por oficio No. 2111 de fecha 29 de Marzo de 1978, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al Comisionado C. C. que efectuara el levantamiento del Censo Agropecuario a que se refiere el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 27 de Abril de 1978, en el que manifiesta el siguiente resultado: No. total de Habitantes 141, No. total de Jefes de Hogar 28, No. total de solteros mayores de 16 años 8, No. total de matrimonios sin parcela 36, No. total de Ganado Mayor 9, No. total de Ganado Menor 22, No. total de Aves de Corral 1. De acuerdo con lo ordenado que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se verificará una Inspección de las tierras concedidas en donación según Resolución Presidencial de fecha 6 de Septiembre de 1971, ejecutándose y dándose posesión definitiva con fecha 2 de Abril de 1974, la Inspección de las tierras la realizó el Comisionado en compañía del Consejo de Vigilancia, el Director de la Ranchería y el Secretario General del Gobierno del Estado. Desiderio, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias, y el Secretario del Estado, levantándose el día 12 de Abril de 1978, el Acta correspondiente donde hace constar el Comisionado y las Autoridades mencionadas que los terrenos laborables se encuentran cultivados de pastura natural y árboles frutales.

60.- Por oficio No. 449 de fecha 7 de Agosto de 1978, la Comisión Agraria Mixta comisionó al Personal Técnico para efectuar los trabajos de levantamiento de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Comisionado rindió su informe con fecha 21 de Agosto de 1978, en el que manifiesta: Que las tierras solicitadas por los campesinos en su escrito de fecha 10 de Febrero de 1978, efectivamente se localizó en el Radio de 7 Kilómetros de Afectación Terrenos Nacionales con una superficie de 250-00-00 Has. de las cuales se encuentran ocupadas por los CC. Adelino Méndez, Manuel González Díaz, Miguel Ángel Santos Alamilla y Fabián Rivera Pulido, encontrándose éstas tierras totalmente cultivadas de Pastura de África, Estrella y Ajo, Frutales y el resto de las tierras

(Segue a la vuelta)

solicitadas se encontró que la Dotación de Ejido solamente tiene cultivado un 20% de Pastura Natural y con fecha 14 de Agosto de 1978, los solicitantes de la Ampliación se desistieron de la acción en virtud de convenirle a sus intereses.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la solicitud de Ampliación de Ejido presentada por los campesinos del Poblado "CUAUHTEMOC", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos de la citada Ley.

II.- Que los trabajos Censales se ajustaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Con el informe rendido por el Ingeniero Comisionado se llegó al conocimiento que las tierras solicitadas por los campesinos están ocupadas por los CC. Audelino Méndez, Manuel Candelario Díaz, Miguel Andrés Santos Alamilla y Fabián Rivera Pulido, las cuales se encuentran totalmente cultivadas de pastura de Africa, estrella y árboles frutales en las escasas Zonas altas del Terreno y que al efectuar la Inspección ocular de las tierras solicitadas se encontró que la dotación tiene cultivado un 20% de pastura natural, en dichas tierras y además levantaron un Acta de fecha 14 de Agosto de 1978, donde los solicitantes se desisten de la solicitud de Ampliación del Ejido por no convenir a sus intereses.

IV.- Que con los datos y constancia que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la no procedencia de la solicitud de Ampliación del Poblado "CUAUHTEMOC", del Municipio de Huimanguillo, de ésta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional y el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESUELVE

PRIMERO.- No es procedente la solicitud de Ampliación de ejido presentada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado por campesinos del Poblado "CUAUHTEMOC", del Municipio de Huimanguillo, Tab.

SEGUNDO.- Debe negarse a la solicitud la acción intentada por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO 111 de éste Mandamiento.

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de los campesinos que a continuación se mencionan: 1.- Miguel G. Martínez, 2.- Abel Ramos García, 3.- Tasé Mata Quevedo, 4.- Pedro de la Cruz de los Santos, 5.- David Cruz A., 6.- Santiago González González, 7.- Magdalena Cruz Rarnínez, 8.- Tranquilino Tovar, 9.- Enrique Tovar Cruz, 10.- Mario Carrillo Roda, 11.- Antonio Patilla Ortiz, 12.- Salomón Santos Córdova, 13.- José Jiménez Segovia, 14.- Cayetano Flores. 15.- Apolinar Morales Cruz, 16.- Antonio Granier, 17.- Jesús Partida Tapia, 18.- Jesús Gutiérrez Buergo, 19.- Gaspar Payró Peireyra, 20.- Ricardo Portilla C., 21.- Mariano Barrios Sánchez, 22.- Román González Torres, 23.- Roberto Domínguez, 24.- Luis Guzmán Ocaña, 25.- Ignacio González, 26.- Guadalupe Hernández García, 27.- Santos Torres Mayo, 28.- Toé Domínguez Rueda, 29.- Donato Fernando Mayo, 30.- Adrián Enrique A., 31.- Ramón del Valle Ara, 32.- Erasmo García Rivera, 33.- Felipe Mollinedo Cantoral, 34.- José Mollinedo Cantoral, 35.- Juan Manuel Sánchez, 36.- Víctor Torres Avalas.

CUARTO.- Publíquese éste Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para su debido cumplimiento en lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

O A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 26 (Veintiséis días) del mes de Julio de 1979 (Mil novecientos setenta y nueve).

El Gobernador Constitucional del Estado.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1854

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosique, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) un predio ubicado en la cana 24 sin número entre las calles 15 y 17 de la cabecera municipal, con superficie de 60.00 metros cuadrados, bajo las colindancias siguientes: Al Norte, en 6.00 metros con fundo legal del municipio; al Sur, en 6.00 metros con fundo legal del municipio; al Este, en 10.00 metros con Esperanza Suárez de González y al Oeste en 10.00 metros con zona federal del Río Usumacinta. La compradora es la señora Esperanza Suárez de González.

TRAN SITORIO

UNICO.-Esle decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.-- Lile. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente.- Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy haciendo el traspaso de mi Giro de Coktelería con venta de Refrescos y Similares que tengo en la Ranchería Oriente de este Municipio, el cual gira bajo mi solo nombre y con el Registro Federal de Causantes BUMC,

4710 16-Det. 01 Y Cuenta del Estado PA 1180-2 a favor del C. Salvador Peralta Barjau y el cual la trasladará a la Ranch. Nicolás Bravo la Sección.

Lo anterior lo estoy haciendo de su debido conocimiento para los efectos a que hayan lugar.

Paraíso, Tab., a 4 de Marzo de 1978.

Atentamente.
Ciro Burelo Magaña.

EDICTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, 1979.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 80/979, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio Promovido por el Gcn.ro. Chablé de la Cruz, J.C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado del presente año, di (té) el siguiente dictamen:

VISTOS, por presentarse el señor Francisco de la Cruz, en su escrito anexos, señalando CD 115 y 116, para que se notifique a los señores Chablé de la Cruz, el Pl. núm. 80/979 de 1979, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un predio rústico denominado "San Mateo" ubicado en la Col. Gubernadora, C-1, Tabasco, constante en 1.0 hectáreas y sus linderos: Al Norte, mide 73 metros 75 centímetros y colinda con el Ejido Vicente Guerrero; al Sur, 70 metros, colinda con Marcelina IV y Chablé, al Este, 366 metros, colinda con Maximiliano Chablé Santos y al Oeste mide 395 metros, 50 centímetros y colinda con José Chablé Santos. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 de la Constitución para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 10. y 40. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 10. 94, 95, 254, 870, 904, Fracción II, 905, 906, 907 Y demás relativos del Código Procesal Civil, SE ACUERDA: 10.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. 20.- Dése amplia publicidad por medio de 12 prensa y 2 edictos mediante tres Edictos que se darán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación de que se trata hecho lo anterior se provea: Notifíquese y cúrrase. Lo proveyó, man dó y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizado y doy fe.- Dos firmas ilegibles.

EDICTO

Francisco de la Cruz Cruz y María del Carmen López de Cruz, originarios y vecinos de esta ciudad, mayores de edad, casados, católicos, con instrucción escolar, de oficio Maestro de Educación Primaria (pensionado) y labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 30 de Junio del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante a una superficie total: 987.00 M2., que dice poseer desde hace 45 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra entre las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 48.35 metros lineales con la calle L. Ramírez, al Sur 49.35 metros lineales con Río Nacajuca, al Este en 20.00 metros lineales con Santiago de la Cruz López, al Oeste 20.00 metros lineales con Juan López Sánchez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Junio 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Sría. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

b - !

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa y en el Semanario de Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tabasco, Septiembre 11 de 1979

Atentamente

El Secretario del [uzgarlo]

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1855

ARTICULO UNICO.-S2 autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tenosiquic, Tabasco, para que ena icne en favor del C. José del Carmen Beltruz González, un predio ubicado en el POBBLO Arena Hidalgo calle 6.5 101e número 178, con superficie de 974.25 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 64.95 metros con Gilberto González González; al Sur, en 64.95 metros con la calle 58; al Esk, en 15.00 metros con José Suárez y al Oeste, en 15.00 metros con la calle 65. El precio de venta es de la cantidad de \$ 9,742.50 (Nu:V:::1 mil setecientos cuarenta y dos pesos 50/100 111.N.).

TRANSITORIO

UNICO.-Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.-Lic. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente.- Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando completamente mi giro de Coktelería con venta de Refrescos y Similares que tenía en funciones en la Ranch. El Límon de este Municipio, dicho traspaso es

a favor del C. Salvador Peralta Barjau, hago mención que este giro estaba a mi nombre y en el Registro Federal de Causantes PEUC-120S0 y Del. CO 1 y CCU. TU del Estado PA-1178-7.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes. Paraíso. Tab., 4 de Marzo. de 1978.

Atentamente.

Carlos Manuel Pérez Ulúa.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Hilario Luciano Isidro, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 3 de Marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 2,260.00 m²; que dice poseer desde hace 14 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 27.00 metros lineales con Calle E in Nombre. Al Sur 30.00 metros lineales con la Calle Principal. Al Este 81.80 metros lineales con José y María Ángela Luciano. Al Oeste 77.20 metros lineales con Francisco Luciana.

Lo que se hace del conocimiento del pública en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Sría. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

~ - J

H. Ayuntamiento Constitucional de
Villahermosa, Tabasco, Méx.

EDICTO

Manuel Hernández Hernández, mayor de edad, con domicilio en la calle sin nombre en la Colonia Tamulté de las Barrancas, en esta ciudad se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la parte posterior del Sanatorio Juan Graharn Casasús en la colonia antes mencionada, constante de una superficie de 160.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con calle sin nombre, al Sur 10.00 metros con terreno Municipal, al Este 16.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 16.00 metros con terreno Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del pública en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 11 de 1979,
Sufragio efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 - 3

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Mauricio López Ovando, originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, casado, católico con instrucción Escolar de oficio Maestro de Educación Primaria, por medio de un escrito de fecha 23 de Julio del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total de 707.85 m² que dice poseer en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: L habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 11.00 Mts. con calle Cuauhtemoc, al Sur en 13.20 Mts. lineales con la Ciudad Deportiva en construcción, al Este en 58.50 Mts. con la Escuela J. Guadalupe Concha, al Oeste en 14.50 Mts. con Zanjón Terreno Municipal.

Lo que se hace del conocimiento al pública en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., 26 de Julio de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Sría. del H. Ayuntamiento.
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

José Cruz Ulín Magaña, originario y vecino de esta Ciudad, mayor de edad, soltero con instrucción escolar de oficio Profr. de Educación Primaria, por medio de un escrito de fecha Junio 7 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total: 60.00 Mts. que hace aproximadamente 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 10.00 Mts.; con el Parque Agapito 118.00 Mts.; Al Sur en 10.00 Mts.; con Nicolás Ulín R. Al Este en 6.00 Mts.; con Nicolás Ulín R. Al Oeste en 6.00 Mts.; con Zona Rio.

Lo que se le comunica al público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial (el Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Ignacia Córdova de Salís, originaria y vecina de esta Ciudad, mayor de edad, casada, católica con instrucción escolar dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha Junio 25 del presente año y consignada por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total: 964.00 Mts. que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 46.60 Mts.; con Juan Contreras, al Sur en 41.50 Mts.; con Víctor Manuel Córdova, al Este en 17.70 Mts.; con Lucio Ovando, al Oeste en 25.00 Mts.; con Calle Revolución.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 2

D. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Evelia del Carmen Rodríguez, originaria y vecina de esta ciudad, soltera, católica con instrucción escolar dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 19 de Abril del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total: 00-54-00 Has. que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes; habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 27.00 Mts.; con Zona, al Sur en 36.00 Mts.; 33.50 Mts.; con el Río Nacajuca, al Este en 12.00, 88.00 Mts.; 97.00 Mts.; con Hermanos Olvera Rodríguez, al Oeste en 50.00 Mts.; 40.00 Mts.; 65.50 Mts.; con el Río Nacajuca.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 - 2

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

Juzgado Mixto Menor del Cuarto- Distrito
Judicial del Estado,- Cunduacán Tabasco.

EDICTO.

EDICTO

A los que el presente vieren:

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. María del Carmen Bueno de Rivera, para que este H. Ayuntamiento enajene un Predio municipal ubicado en la calle "Sin Nombre" del Poblado (le Xurucapá de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

En el Expediente Civil número 08/978. relativo 81 Juicio Sumario de Desahucio y Rescisión de Contrato, promovido por José María Escayola Escalante, en contra de Nicolás García Ancles, existe sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"Comalcalco, Tab., a 21 de Noviembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.- Por presentada la Sra. María del Carmen Bueno de Rivera, con su escrito de cuenta y plano relativo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 1,090.00 m², que se encuentra ubicado en la calle "Sin Nombre" del Poblado de Chichicapa perteneciente a este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 65.60 Mts., sesenta y cinco metros sesenta centímetros con posesión del Sr. Martín Alpuín, Al Sur 64.60 Mts., sesenta y cuatro metros sesenta centímetros con posesión del Sr. Antonio Javier, Al Este 17.35 Mts., diecisiete metros treinta y cinco centímetros con propiedad del Sr. Filomena Naranjo y Al Oeste 17.00 Mts., diecisiete metros con la calle "Sin Nombre" de ese Poblado de Chichicapa.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Fincas del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de Oficina."

"PRIMERO.-- Ha procedido la demanda establecida en este Juicio Sumario Civil, seguido por José María Escayola Escalante, en contra de Nicolás García Angles. SEGUNDO. En consecuencia, se declara RENDIDO DE CONTRATO DE ARTENDAJE VENTO, base de la acción intentada, se condena al demandado a desocupar y entregar al actor, en el término de cinco días de notificada esta sentencia, la casa sin número del poblado Tulipán de este Municipio, así como a pagar las rentas que estuvieran insolutas y las que se causen hasta la total entrega de la cosa, TERCERO.- No se hace especial condenación de costas en esta Instancia.- CUARTO.- Notifíquese personalmente al Actor y al demandado en los términos establecidos por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-- Notifíquese y cúmplase.-- Así definitivamente Juzgando, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica.- Firma: CM. Morales T.- Rúbrica.- I.S.G.- Rúbrica.

Y para su debida publicación y en vía de notificación, expido el presente edicto, para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Cunduacán Tab., el 19 de Octubre de 1979.
El Secretario del Juzgado
C. Ignacio Sánchez García.

2-1

Firma ilegible.- Rúbrica.- Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Manuel Salazar Arévalo.
El Presidente municipal P.M.L.
Sr. Jorge Peralta Peralta:

Juzgado Tercero de Primera
Instancia de lo Civil.

EDICTO

C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. domiciliado conocido en la planta baja de la Jefatura del Gobierno de ésta Ciudad.

y a la Sociedad Mercantil Denominada "Mexicana de Tractores y Maquinaria" Sociedad Anónima. Domicilio en la calle 26 sin número de la Colonia Florida de ésta Ciudad Presente.

En el expediente número 347/979, relativo al Juicio ordinario Civil de Cancelación de gravamen, promovido por el señor César Martínez Zentella, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Sociedad Mercantil Denominada Mexicana de Tractores y Maquinaria Sociedad Anónima, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, , octubre cinco de mil novecientos setenta y nueve:- A sus autos el escrito del señor César Martínez Zentella, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Vistos e-El cómputo practicado por la Secretaria, se tiene por precluido el término y por perdido el derecho de la parte de-

mandada para contestar la demanda y como lo solicita el promovente se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados con iuridamento en los Artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados. Si abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales para ambas partes conforme a lo ordenado por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles; por vía de notificación a la demandada publíquese este auto por los estrados y por edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial como lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarcz Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez que certifica y da fe Dos firmas ilegibles.-Rúbricas"

Expido el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado Tercero de lo Civil.
C. Roberto Ovando Pérez.

3 - 2

Juzgó Mixto de Primera Instancia del
Décimo Quinto Partido Judicial del Edo.
Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

C. Fidel Ramón García.
donde se encuentre:

Que en el expediente civil número 19/979 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio NCC:1, promovido por la C. Gloria García Leyva, (fecha Octubre ocho del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

.... "ACUERDO: [uzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial del Estado. Nacajuca, Tabasco, octubre ocho de mil novecientos setenta y nueve.

Por presentada Gloria García Leyva, ma-

yor de edad, casada, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número seis de esta ciudad, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de éste juzgado y autorizando para que los reciba en su nombre y representación al C. Licenciado Ice! Sánchez L., promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra del señor Fidel Ramón García, cuyo domicilio ignora, fundándose en los artículos 266 y 267 fracción IX, X del Código Civil del Estado y artículo Sigue a la Vuelta).

títulos 1o, 2, 44, 9A, 121, fr22c; y el J. J. Tl, 142, 155, 254; se le da entrada en la vía y por la propuesta, registre en el [s; ; d, C, ~bi~{ no bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete, como el demandado según la pro~:101Jcn, D~es de domicilio ignorado, notifíquese «cr medio de edictos los que se publicarán por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial y oírse de los de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse el dCPI: Inclndo del Ramón García, dentro de un [] bajará de quince días ni excederá de [] días a recoger las copias del traslado que quedan a su discreción

ción en la secretaría de este juzgado.— i-otj- fiquese y cúmplase lo acordado magda y firma el C. Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arias García, que certifica y da fe. Firmas ilegibles" Como está ordenado se impide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial en la ciudad de Villahermosa, Tabasco o a los diez días siguientes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. J. J. del Juzgado Mixto de Primera Inst. del XV Partido Judicial Lic. Félix Manuel Arias García.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Rochel Guillermo el: (oarfgu;:z. Dende se encuentre. En el Expediente número 40r /<;73, p:is- tivo al Juicio de Divorcio Necesario, jJOEK /i- do por el C. Roberto RON;:111 Balcázar, en e: n- tra de la C. Rachel Guillermo de Rodríguez, se dictó un Auto de inicio, mismo que en su parte conducente textualmente dice: Juzgado Cuarto de 10 Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (3)) treinta de Agosto de (1978) mil novecientos setenta y ocho.- Por presentado el señor Roberta Román Balcázar, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañó, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho número 701-B de la calle Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibir las a su nombre a los CC. Carlos V. Andrade Castillo, María Teresa Montoya López y Mario Arceo Rodríguez, se le tiene demandando en la vía Ordinaria de su esposa la señora Rochel Gu- Herma de Rodríguez. de domicilio ignorado. el Divorcio Necesario dudán dose en la c2u al previste por los artículos 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 24, 155 Fracción X I, 254, 255 Y demás artículos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y firma la propuesta; y en virtud de que a decir del actor, la demandada es de domicilio ignorado, co: i 2, y yo en el artículo 121 Fracción II del citado C-

dr... el número e; vi1, CX~Y(C~(ul~)e edictos que se publicarán p8:~ (:~,) tres veces de tres en tres (l:~:sen el Periódico Oficial del Estado y en otro [] en la Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a [] las [] el traslado, en un término que no exceda de (4-5) cuarenta y cinco días computables a partir de la exhibición de la última publicación del Edicto a que se alude, Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio público para la intervención que por Ley le corresponda: registre en el Libro de Gobierno el número que le corresponda y dese aviso) a la Superioridad.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveo y, Mandó y firma el Ciudadano Lic. Héctor Manuel Laynes Escalante Juez Jefe de lo Civil de Primera Instancia. dt) Primer P[] Indicial del Estado. Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa, Ciudadano David Jesús Murillo y Aguayo, el que certifica y da fe.-- Al calce dos firmas ilegibles. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (14) días del mes de Febrero del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve. El Segundo Secretario de Acuerdos C. David Jesús Murillo y Aguayo.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tab., Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional del Cpr.-r(., Villahermosa, Tabasco, Méx.

EDICTO

'DICTO

Gregorio Lándero Domínguez, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle Carlos Green en la Colonia Atasta de Serra constante de una superficie de 150.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Refugio de la Cruz Hernández, mayor de edad, con domicilio en la calle Feo. I. Madero s/n en la Villahermosa, Centro, Tab., se ha presentado al este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el kilómetro 18 de la Carretera Villahermosa, Frontera en la Villa Ocuilzapotlán, constante de una superficie de 777.20 M2, con 125 medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.00 metros con terreno municipal, al Este 15.00 metros con Fidalia Betancour, al Oeste 15.00 metros con terreno municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Al Norte 52.00 metros con José de los Santos Hernández P., al Sur 2.35 metros con paso de vecindad, al Este 14.70 metros con Carretera a Frontera, al Oeste 15.01 metros con Natividad Hernández García, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos el acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos el acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legad.

Villahermosa, Tab., Nov. 30 de 1979.

Villahermosa, Tab., Octubre 3 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

El Presidente Municipal del Centro.

Agustín Beltrán Bastar.

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario ..

El Secretario.

Lic. Eligio León Traconis.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS.

3 -- 1

B ... e

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Rosa Gregaria Isidro Ruiz, originaria y vecina de esta Ciudad, mayor de edad, casada, católica con instrucción escolar de oficio labores del hogar; por medio de un escrito de fecha Octubre 4 del presente año ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno municipal situado en el terreno 12gs1 de este Municipio constante de una superficie de 1,5500 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes. Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Oeste en 54.30 metros con la Carretera.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de 18 presente publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Al Norte en 63.30, 26.20, 8.00, 57.00, 179.20 metros lineales con Antonio Gómez, con el Camino de Nacajuca a Villahermosa.

Nacajuca, Tab., Octubre 9 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

1,1 (OSeAr.) EABELO TOSCA

El Secretario

ANTONIO GALLEGOS VILLAGAJERIL